



RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref. Prueba anticipada No. 2020-0629.

En razón a que concurren los presupuestos de los artículos 183 del Código General del Proceso, se admite la prueba anticipada solicitada por el señor Ramiro Cardona y, en consecuencia, el Despacho Resuelve:

Primero. Señalar las horas de **las 9:00 a.m., 9:30 a.m. y 10:00 a.m. del 16 de febrero de 2021**, para que comparezcan a este Despacho los señores Uriel Gómez Gómez (interrogatorio de parte), Luis Carlos Bojacá (testimonio) y Carlos Galvis (testimonio), respectivamente.

Segundo. Ordenar la citación de los citados mediante notificación personal. (Art. 183 C.G.P.). Para tal efecto, téngase en cuenta la dirección aportada en la solicitud.

Tercero. Reconocer personería al abogado Carlos Bernardo Torres Ochoa como apoderado judicial de la parte solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 106**
Hoy **01-12-2020**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES